PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente No. 2016-01443

Quito,

27 JUN 2016

Concejal Anabel Hermosa A. Concejo Metropolitano de Quito. SECRETARIA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
2 7 JUN 2016

2 7 JUN 2016

ALCALDIA NÚMERO DE HOJA: 12',18

De mis consideraciones:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente escrito.

Mediante Oficio No. 246-D-AH-2016, se manifiesta lo siguiente:

"(...) solicito a usted se emita un criterio legal referente al proceso de tratamiento del Proyecto de Ordenanza Reformatoria No. 308, que establece el Régimen Administrativo de las Licencias Metropolitanas, que fuera tratado en segundo debate en la Sesión Ordinaria del Concejo del 07 de abril del presente año. (...).".

Respecto de la solicitud planteada, tómese en cuenta:

De la información proporcionada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito: en Sesión Ordinaria de 07 de abril del 2016 del Concejo Metropolitano de Quito se trató como punto quinto: "Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 308, que establece el Régimen Administrativo de las Licencias Metropolitanas y, en particular de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-070)."

La Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, luego del respectivo debate, fue la de "negar en segundo y definitivo debate la Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 308 (...).".

En el seno del Concejo se mocionó para que el proyecto de Ordenanza se reconsidere, devolviéndolo a la Comisión competente. La antes dicha moción se aprobó con 22 votos a favor; en tal sentido el Concejo Metropolitano resolvió:

"reconsiderar el tema relacionado con la Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 308, que establece el Régimen Administrativo de la Licencias Metropolitana y, en particular de la Licencia Metropolitana Única para el ejercicio de las actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito. Por lo tanto regresa a su comisión de origen para un nuevo estudio y análisis.". (El subrayado me corresponde).



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente No. 2016-01443

Dicha decisión del Concejo Metropolitano se fundamenta en el artículo 11 de la Resolución C 074 de 08 de marzo del 2016 sobre el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano, que manifiesta:

"Artículo 11.- Reconsideraciones.- Cualquier concejala o concejal puede solicitar la reconsideración de una votación, en el curso de la misma sesión o en la próxima sesión ordinaria. Con la aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes del Concejo Metropolitano, se resolverá sobre la solicitud de reconsideración. Una vez aprobada o negada la reconsideración no se podrá volver a elevar a moción el tema tratado y por tanto tampoco a votación.".

Por lo expuesto, una vez que la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria desarrolle la moción aprobada por el Concejo Metropolitano, de así considerarlo pertinente, emitirá el dictamen correspondiente de conformidad con la regla establecida en el artículo 37 de la Ordenanza No. 003 sancionada el 31 de mayo del 2014.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

Dr. Gianni Frixone Enríquez.

Procurador Metropolitano (e).

CC. Abogada

María Elisa Holmes

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

O 1 1	Nombre y Apellido:	Sumilla:
Elaborado por:	Bruno Andrade Gallardo.	h.h.